

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Covalmón, de reducción de capital social. (PP. 2589/2012).

Don Juan Francisco Sánchez Ibáñez en su calidad de Secretario del Consejo Rector de «Covalmón, S.C.A.» certifico:

Que en los libros de la compañía, aparece la siguiente acta:

«En el domicilio social a 3 de septiembre de 2009. Están presentes todos los socios de la compañía y todos los miembros del Consejo Rector. Todos los socios reunidos, que tienen derecho a voto en proporción al capital de que son titulares aceptan por unanimidad celebrar Asamblea General Universal y Extraordinaria. Preside don José Lara Medel, quien manifiesta que está válidamente constituida, sin que haya reserva o protesta de los asistentes, actuando de Secretario don Juan Francisco Sánchez Ibáñez, Secretario del Consejo Rector. Con cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias se acuerda el siguiente orden del día:

1. Devolución de aportaciones, reducción del capital social y modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.
2. Aprobación del acta, expedición de certificación y otorgamiento de escritura.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos.

Primero. Habida cuenta que el socio don Miguel Hervás Martínez causó baja en la cooperativa por fallecimiento el día 12 de marzo de 2005, se acuerda la devolución a sus herederos de las aportaciones realizadas para integrar el capital social.

Habida cuenta que el socio don Antonio Valderas Rivilla ha causado baja en la cooperativa por jubilación, se acuerda la devolución al mismo de las aportaciones realizadas para integrar el capital social.

Como consecuencia de dichas devoluciones el capital social queda por debajo de la cifra de capital social mínimo estatutario, por lo que se procede a reducir el capital social mínimo en la suma de ciento cincuenta y nueve mil trescientos euros (159.300,00 €), quedando un capital social mínimo de cuatrocientos cuarenta mil setecientos euros (440.700,00 €), modificándose el punto 2 y el inciso primero del punto tres del artículo 42 de los estatutos sociales que quedan redactados del siguiente tenor literal:

Art. 42. Capital social.

2. El capital social mínimo asciende a cuatrocientos cuarenta mil setecientos euros (440.700,00 €).

3. La aportación obligatoria inicial para adquirir la condición de socio es de ciento dieciocho mil trescientos veinte euros (118.320,00 €).

Segundo. Se faculta al secretario del Consejo Rector para que expida certificación de esta acta y a su presidente para que ejecute todo lo aquí acordado y otorgue los correspondientes instrumentos públicos, incluso escrituras aclaratorias, subsanatorias o de rectificación o aun incurriendo en la jurídica de la autocontratación, representación múltiple o conflicto de intereses.

Habida cuenta de que esta Junta se ha celebrado con estricta observancia de todas las solemnidades legales y estatutarias se aprueba el contenido de esta acta.

Está la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.»

Y para que así conste, expido la presente, con el visto bueno del Presidente del Consejo Rector en el domicilio social, el mismo día de la Junta.